



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones *Resuelve*

C.R./R. 35-2023/24

PRIMERO: Sustituir los artículos 35, 101, 122, 124 y 128 del Reglamento de la Cámara de Representantes, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 35.- El Presidente no discute ni opina sobre el asunto que se delibera. Tendrá voto y además, decidirá en caso de empate.

Para tomar parte en alguna discusión o en cualquier momento cuando las circunstancias así lo requieran, durante el desarrollo de las sesiones, podrá solicitar que lo reemplace el vicepresidente 1.º, el vicepresidente 2.º o el presidente del bloque al que pertenece, sin orden de prioridad para que ocupe la Presidencia.

ARTÍCULO 101.- En el Plan de Labor de la Sesión publicado de acuerdo al artículo 128, se indican los dictámenes sujetos a votación identificados con letra, número, comisión o comisiones que han emitido el despacho, autores del proyecto y número del orden dentro del mismo.

Al momento de su tratamiento, la Secretaría solamente referencia los dictámenes sobre proyectos de ley y de resolución, procediéndose posteriormente a su doble discusión: en primer lugar en general, y en segundo lugar, en particular.

Seguidamente, se procede a la votación en general y particular en forma conjunta y simultánea de los demás dictámenes que integran el Plan de Labor, diferenciándose su instrumentación de la siguiente manera:

- a) en una sola sanción, aquellos que ordenan remitir expedientes al archivo y a sus antecedentes;
- b) por separado y otorgándose el número de sanción que corresponda, aquellos emitidos sobre proyectos de comunicación y declaración.

Aquellos diputados que pretenden realizar consideraciones pueden solicitar la palabra para ello.

ARTÍCULO 122.- Enseguida, el Presidente verifica el cumplimiento de la publicación del Boletín de Asuntos Entrados indicada en el artículo 128. Con ello se tiene por informada a la Cámara de todas las comunicaciones oficiales, los dictámenes de Comisiones, las peticiones o asuntos particulares y los proyectos presentados, omitiéndose la lectura de este informe que comprende los asuntos ingresados hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la sesión con los destinos que les corresponden.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 1.º
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

Si por circunstancias especiales, un diputado pretende la inclusión de un determinado proyecto o asunto en el Boletín de Asuntos Entrados, debe hacerlo seguidamente consignando el número de expediente y lo expuesto en el extracto del mismo.

No puede extenderse en ninguna circunstancia sobre el contenido del mismo, ni entrar en su fundamentación o discusión, en cuyo caso el Presidente le retirará el uso de la palabra. La Cámara resuelve en el acto la moción presentada.

Cada asunto o proyecto se destina a una sola Comisión, pero la Presidencia puede resolver que pase a estudio de más de una cuando, a su juicio, así lo aconseja la naturaleza del asunto. En este caso, las Comisiones proceden reunidas a considerarlo. Cuando la trascendencia del asunto o algún otro motivo especial lo requiere, la Comisión en que se halla radicado un expediente, puede solicitar el aumento de sus miembros o el estudio conjunto con otra Comisión, lo que decide la Cámara en el acto.

Si al destinarse un asunto existe alguna duda acerca de la Comisión que debe entender su tratamiento, lo decide en el acto la Cámara.

ARTÍCULO 124.- Una vez terminadas las incorporaciones al Boletín de Asuntos Entrados, el Presidente hace conocer a la Cámara los asuntos que deben tratarse por tener preferencia acordada, y dedica luego treinta minutos a los pedidos de informes o de pronto despacho que formulan los diputados a las Comisiones, y a considerar las consultas que éstos presentan. Asimismo, se consideran las mociones sobre cambio de radicación o unificación de tratamiento de expedientes; también dentro de estos treinta minutos pueden formularse, considerarse y votarse las demás mociones de preferencias o de sobre tablas que autoriza el Reglamento. Una vez vencidos los treinta minutos se pasa inmediatamente a tratar el Plan de Labor que sea aprobado para la sesión. Agotado el mismo, la Cámara rinde los homenajes que proponen los diputados, los que pueden ser rendidos por escrito y sin necesidad de su lectura en el recinto, y es incluido en el Diario de Sesiones si así lo solicita el autor del homenaje.

ARTÍCULO 128.- Los diputados y ministros del Poder Ejecutivo, toman conocimiento del Boletín de Asuntos Entrados y del Plan de Labor de la sesión, mediante su publicación en el Sistema Parlamentario y sitio web oficial de la Cámara de Representantes, respectivamente, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas de su inicio.

Los ministros del Poder Ejecutivo reciben una notificación digital de cortesía indicando el enlace de acceso a dichos instrumentos.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 1.º
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

Para el caso de imposibilidad de lo establecido anteriormente, se puede notificar por otros medios fehacientes".

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Legislativa a cargo de Área Parlamentaria a la adecuación del texto oficial del Reglamento y sus copias a los fines de plasmar la presente modificación.

TERCERO: Remitir copia al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 1.º
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones